



## Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer

Distr. general  
7 de marzo de 2011  
Español  
Original: inglés

---

### Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

50º período de sesiones  
3 a 21 de octubre de 2011

### Lista de cuestiones y preguntas relativas al examen del informe inicial

#### Omán

El grupo de trabajo anterior al período de sesiones examinó el informe inicial de Omán (CEDAW/C/OMN/1).

#### Generalidades

1. Sírvanse proporcionar información sobre el proceso de redacción del informe inicial del Estado parte (CEDAW/C/OMN/1). En relación con el párrafo 1 del informe, sírvanse explicar qué se entiende por "instituciones civiles" en referencia a las entidades que colaboraron con el Gobierno en la preparación del informe. ¿Participaron en la redacción del informe organizaciones no gubernamentales (ONG) de mujeres? De ser así, sírvanse facilitar más detalles sobre la naturaleza y el alcance de las consultas realizadas con dichas organizaciones.

#### Estatuto jurídico de la Convención y marco legislativo e institucional

2. Sírvanse aportar información sobre el estatuto de la Convención en el ordenamiento jurídico interno. ¿Cómo se hacen efectivas las disposiciones de la Convención a nivel nacional? Indíquese si la Convención se aplica directamente en la esfera interna o mediante legislación de aplicación. Sírvanse informar asimismo sobre los casos, si los hay, en que la Convención ha sido invocada por los tribunales nacionales.

3. Sírvanse indicar qué alcance tiene la reserva del Estado parte a todas las disposiciones de la Convención que no son conformes a la *sharia* y la legislación nacional vigente en el Estado parte. Sírvanse describir los efectos de esa reserva en la realización práctica del principio de la igualdad del hombre y de la mujer, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 a) de la Convención. Indíquese asimismo si se han adoptado medidas para retirar esa reserva, así como las reservas a los artículos 9, párrafo 2; 15, párrafo 4; 16 y 29, párrafo 1.

4. Según el informe, el principio de la igualdad del hombre y la mujer está consagrado en el artículo 17 del Estatuto Fundamental del Estado. Sírvanse indicar cómo se aplica ese principio en la práctica.
5. En el párrafo 37 del informe se indica que la expresión "discriminación contra la mujer" está ausente de la legislación omaní. A ese respecto, sírvanse informar sobre las medidas adoptadas para elaborar, en consonancia con el artículo 1 de la Convención, una definición de la discriminación contra la mujer que incluya la discriminación en todas las esferas públicas y en la esfera privada. ¿Existen leyes, políticas o prácticas administrativas de otra índole que sean discriminatorias hacia la mujer? De ser el caso, ¿están esas leyes, políticas y prácticas en proceso de ser revocadas o modificadas?
6. En el párrafo 2 del informe se hace referencia a la creación de un comité encargado de vigilar la ejecución de las disposiciones de la Convención, que se cita también en los párrafos 110, 113, 202, 203, 114 y 224. Sírvanse aportar mayor información sobre la composición del Comité y su nivel jerárquico en la estructura del Estado. ¿Están incluidos las ONG de defensa de los derechos de la mujer y el Comité Nacional de Derechos Humanos mencionado en el párrafo 42 del informe? ¿Es este comité el mecanismo nacional para la aplicación de la Convención? En caso afirmativo, sírvanse informar de los recursos financieros y humanos de que dispone el comité.
7. Sírvanse indicar si el Comité Nacional de Derechos Humanos recibe e investiga las quejas relativas a la violación de los derechos de la mujer. ¿De qué recursos humanos y financieros dispone el Comité Nacional de Derechos Humanos?

### **Medidas especiales de carácter temporal**

8. Sírvanse informar si existe algún instrumento legislativo en virtud del cual se puedan adoptar medidas especiales de carácter temporal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, párrafo 1, de la Convención y la Recomendación general N° 25 (2004) del Comité. Asimismo, sírvanse facilitar información sobre todas las medidas especiales de carácter temporal que se hayan adoptado, como la acción positiva, el trato preferencial o los sistemas de cupos, a fin de lograr una igualdad sustantiva entre hombres y mujeres, en particular en lo que respecta a la participación política y el empleo de las mujeres. El grupo de trabajo anterior al período de sesiones toma nota de la estrategia demográfica nacional descrita en el párrafo 51 del informe. A ese respecto, sírvanse aportar mayor información sobre las medidas especiales de carácter temporal que se hayan adoptado para lograr el Objetivo de Desarrollo del Milenio N° 3, relativo a la emancipación de la mujer.

### **Estereotipos**

9. Sírvanse indicar si los embarazos fuera del matrimonio siguen siendo considerados ilegales y si se sigue "castigando" a las madres por ese comportamiento considerado inmoral poniendo a sus hijos en otro tipo de tutela, como observó con preocupación el Comité de los Derechos del Niño (CRC/C/OMN/CO/2, párr. 36). A ese respecto, sírvanse indicar si se han adoptado medidas a fin de cambiar la actitud de la sociedad hacia las madres solteras y abolir la práctica de separar a la madre soltera de su hijo.
10. En el párrafo 53 del informe se habla de una tendencia generalizada en la sociedad omaní a equiparar los roles sexuales y de la desaparición gradual de los estereotipos relativos a la mujer. Sírvanse proporcionar mayor información sobre esta tendencia, así como sobre las políticas y la legislación del Estado parte destinadas a eliminar los estereotipos relativos a la mujer en la sociedad omaní. Faciliten, además, información más detallada sobre las campañas de sensibilización y los programas educativos públicos

existentes que contribuyen a cambiar las actitudes sociales y las prácticas consuetudinarias y tradicionales.

11. En relación con el párrafo 55 del informe, sírvanse explicar qué medios de comunicación contribuyen a la eliminación de los estereotipos respecto de los papeles de los hombres y las mujeres. ¿Promueven los medios de comunicación oficiales la eliminación de esos estereotipos?

12. Sírvanse proporcionar información actualizada sobre el examen de los planes de estudio y los libros de texto destinado a eliminar la representación estereotipada de las funciones de los sexos que se menciona en los párrafos 55, 118 y 119 del informe. Rogamos aporten más detalles sobre los programas de orientación para el profesorado destinados a cambiar su mentalidad y sus prácticas a ese respecto.

### **Prácticas nocivas**

13. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para luchar contra la práctica de la mutilación genital femenina, en consonancia con la recomendación del Comité de los Derechos del Niño (CRC/C/OMN/CO/2, párrs. 51 y 52). Sírvanse indicar si el Estado parte proyecta aprobar una ley que prohíba esta práctica. A ese respecto, ¿cuáles han sido los efectos de la resolución gubernamental que prohíbe la mutilación genital femenina? El párrafo 191 del informe habla de una encuesta de salud nacional/del Golfo; sírvanse proporcionar información sobre el resultado de esa encuesta.

### **Violencia contra las mujeres**

14. Sírvanse facilitar información actualizada sobre el establecimiento y las características de los mecanismos institucionales destinados a permitir que las mujeres víctimas denuncien la violencia doméstica, como se menciona en el párrafo 60 del informe. ¿Prohíbe la ley de forma explícita la violencia doméstica? De existir tal legislación, ¿están previstas sanciones a los autores? Por otra parte, sírvanse aportar información más detallada sobre la existencia de albergues para las mujeres víctimas de la violencia doméstica. ¿Se organizan campañas de información para sensibilizar al público acerca de la violencia contra la mujer?

### **Trata y explotación de la prostitución**

15. Con respecto a la promulgación por el Estado parte de la Ley de 2008 de lucha contra la trata de personas, sírvanse indicar si el artículo 1 de la ley penaliza todos los actos englobados en la definición de trata integralmente enunciada en el Protocolo de Palermo, es decir, la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza. Sírvanse facilitar información detallada y datos precisos sobre la investigación, la persecución y el castigo de los tratantes y los proxenetas.

16. Sírvanse informar sobre los mecanismos que haya creado el Estado parte para prevenir la trata de personas, especialmente mujeres y niñas, e identificar a las víctimas de la trata de personas en una etapa temprana. Faciliten, además, mayor información sobre los medios de reparación y la asistencia a los que pueden acogerse las víctimas de la trata. ¿Cómo se aplica en la práctica el artículo 17 de la ley antes mencionada, según el cual las víctimas de la trata de personas recibirán un trato especial desde el punto de vista judicial, sanitario y social?

17. Puesto que se considera que el Estado parte es país de destino de mujeres víctimas de trata con fines de trabajo forzoso y explotación sexual, como constató la Relatora Especial sobre la trata de personas, especialmente mujeres y niños (A/HRC/4/23/Add.2, párr. 90), sírvanse indicar si Omán tiene previsto adoptar un plan nacional de acción para prevenir y combatir la trata de personas.

18. Sírvanse aclarar si la prostitución está tipificada como delito en la legislación omaní. De ser así, ¿a qué sanciones se exponen las personas que ejercen la prostitución y sus clientes?

### **Participación en la vida política**

19. Sírvanse informar sobre el resultado del estudio de las causas de la disminución de la participación femenina en los organismos electivos, como se menciona en el párrafo 75 del informe. Asimismo sírvanse facilitar información actualizada sobre el porcentaje de mujeres en el Consejo Consultivo. Con respecto a los puestos ejecutivos y los cargos diplomáticos (de embajador), indiquen con mayor detalle si el Estado parte tiene previsto hacer algo para que la participación femenina supere las actuales proporciones del 10% y el 5%, respectivamente. Por último, sírvanse explicar los motivos de la ausencia de mujeres en el sistema judicial, ausencia mencionada en el párrafo 230 del informe. Sírvanse indicar si el Estado parte tiene previsto adoptar medidas especiales de carácter temporal para corregir esta situación.

### **Nacionalidad**

20. Sírvanse indicar si está prevista la adopción de medidas para enmendar la Ley de la nacionalidad a fin de que las mujeres omaníes casadas con extranjeros puedan transmitir su nacionalidad a sus hijos, al igual que los hombres omaníes. A este respecto, rogamos faciliten mayor información sobre lo indicado en el párrafo 103 del informe acerca de las facilidades que se ofrecen a esos niños en materia de residencia, atención de salud, empleo y matrimonio.

21. Sírvanse proporcionar datos estadísticos desglosados, si los hubiere, sobre los extranjeros que hayan sido nacionalizados por la Sultanía de Omán y los criterios aplicados para su nacionalización.

### **Educación**

22. En relación con el párrafo 124 del informe, sírvanse proporcionar información detallada sobre los resultados logrados por los programas nacionales para la erradicación del analfabetismo. Sírvanse aportar más información sobre los objetivos y los medios concretos del plan de acción destinado a posibilitar que las niñas aprovechen más plenamente de las oportunidades de carrera, descrito en el párrafo 113 del informe.

### **Empleo**

23. En el párrafo 159 del informe se explica que la legislación laboral prohíbe que se despidan a una mujer por motivos relacionados con la maternidad. ¿Cómo se hace cumplir esa legislación? En relación con el párrafo 136, sírvanse explicar las disposiciones de la Ley de administraciones públicas de 2004 y del Código Laboral de 2003 relativas al embarazo y la maternidad. En 2006, el Comité de los Derechos del Niño lamentó la reducción de la licencia por maternidad de 60 a 45 días en el sector público y la eliminación

de la hora dedicada a la lactancia para las madres que trabajan (CRC/C/OMN/CO/2, párr. 45). Sírvanse explicar los motivos de esos cambios e indicar si el Estado parte tiene previsto extender la licencia por maternidad y restablecer la hora de lactancia.

24. Sírvanse informar si existe alguna legislación que prohíba el acoso sexual en el lugar de trabajo.

## **Salud**

25. Sírvanse indicar el porcentaje de mujeres que utilizan los servicios de planificación de la familia. En relación con el párrafo 178 del informe, sírvanse explicar cómo se aplica en la práctica la ley según la cual la autorización marital no es necesaria. El Comité toma nota de que el aborto es ilegal, excepto en circunstancias especiales, como señala el párrafo 184. Sírvanse facilitar información más detallada sobre la tasa de abortos e indicar si se realizan abortos a pesar de que sean ilegales. Sírvanse proporcionar datos estadísticos, si los hay, sobre la mortalidad y la morbilidad de las mujeres a consecuencia de abortos practicados en condiciones peligrosas.

26. Sírvanse proporcionar información sobre la salud mental de las mujeres y los servicios de atención psicosocial a los que tienen acceso.

## **Mujeres desfavorecidas**

27. Sírvanse dar más detalles sobre las medidas adoptadas para dar cabida a los derechos de las mujeres con discapacidad en las políticas nacionales, incluidas las relativas a la atención de la salud, la educación, el empleo y la protección social.

28. Sírvanse informar sobre la protección contra los malos tratos y la explotación que se brinda a las mujeres y jóvenes extranjeras empleadas como trabajadoras domésticas. Como esta categoría de trabajadoras extranjeras no está amparada por el Código Laboral de 2003 y queda por tanto sujeta exclusivamente a lo dispuesto en contratos de trabajo entre particulares, sírvanse explicar si existen mecanismos para vigilar las condiciones laborales y el cumplimiento de esos contratos, en consonancia con las recomendaciones del Relator Especial sobre la trata de personas, especialmente mujeres y niños (A/HRC/4/23/Add.2, párr. 95).

## **Igualdad ante la ley e igualdad en materia civil**

29. Sírvanse explicar cómo afectará la reserva al artículo 15, párrafo 4, de la Convención al derecho de la mujer omaní a escoger su domicilio en las mismas condiciones que el hombre. ¿Cuáles son los motivos de esa reserva?

## **Igualdad en el matrimonio y en el derecho de la familia**

30. En relación con el párrafo 240 del informe, sírvanse indicar si los esponsales de niños están prohibidos por ley en Omán. ¿Qué medidas se adoptan para prevenir los matrimonios precoces y forzosos? La edad de 16 años, edad mínima para expresar consentimiento, ¿es la misma para ambos sexos? ¿Por qué no coincide esta edad con la edad mínima para contraer matrimonio, de 18 años?